

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000164

Plaza Principal La Calera Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151 Email:informes@muniyura.gob.pe Yura - Areguipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 048-2015-MDY/A

Yura, 23 de Enero del 2015.

VISTOS:

La Hoja de Coordinación N° 009-2015-MDY/GAF, de la Gerencia de Administración Financiera, de fecha 16 de enero del 2015, sobre aprobación de la "Directiva de los Procedimientos para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Yura", y el Informe Legal N° 014-2015-MDY/GAJ, de fecha 22 de enero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 28716, las entidades del Estado deberán implantar obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales; para tal efecto, el Titular del Pliego y los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad aprobarán las disposiciones y acciones necesarias para implantar dichos sistema, velando además que estos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 009-2015-MDY/GAF, de fecha 16 de enero del 2015, la Gerencia de Administración Financiera, presenta el proyecto de "Directiva de los procedimientos para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Yura";

Que, el articulo 39 Normas Municipales de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, la directiva antes mencionada cumple con los requisitos señalados en la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año Fiscal 2015, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con R.D. N° 002-2007-EF/77.15, Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT, que aprueba el Nuevo Reglamento de Comprobante de Pago, Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15. que aprueba las Normas Generales de Tesorería;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 001-2015-MDY "De los Procedimientos para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Yura", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto cualquier disposición municipal, que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente Directiva sea de cumplimiento obligatorio por todas las áreas o dependencias de la Municipalidad Distrital de Yura, así como se realicen los arqueos periódicos e imprevistos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, publique la presente Resolución y Directiva en la Página Web Institucional y a Secretaría General, la notificación y archivo conforme a lev.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MACAUNA ALCAUNA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez

ALCALDE







